



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
NO. A-CT-EXT-AEM-03/2022
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022**

**“ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE TRABAJO
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA ESPACIAL MEXICANA
CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2022”**

En la Ciudad de México, el día 25 de abril de 2022, siendo las 16:30 horas, se reunieron de forma virtual a través de la herramienta de trabajo Teams; las personas integrantes del Comité de Transparencia de la Agencia Espacial Mexicana (AEM), bajo el siguiente:

Orden del día

1. Lista de asistencia, y en su caso declaración legal de quórum de asistencia del Comité de Transparencia.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Propuesta y en su caso aprobación de la versión pública del contrato de prestación del arrendamiento de equipo de cómputo, para dar atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002422000035.
4. Propuesta y en su caso aprobación de las versiones públicas de los contratos para dar cumplimiento a la fracción 27 de las obligaciones de transparencia en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), correspondiente al primer trimestre 2022, a cargo de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
5. Asuntos Generales.

J.C.
Saco





PUNTO 1.- Se da lectura a la lista de asistencia, orden del día y se procede a la declaración del quórum legal al encontrarse presentes las y los integrantes del Comité de Transparencia de la Entidad:

- Mtro. Francisco López Cardiel. - Titular de la Unidad de Transparencia.
- Lic. Jemily Guadalupe Hernández Fuentes. - Responsable del área coordinadora de archivos.
- Mtra. Socorro Jiménez Corona. - Integrante suplente del Órgano Interno de Control en la AEM.

Así como la siguiente persona, en su calidad de invitado permanente:

- Mtro. Christian Terres Anaya. - Director de Asuntos Jurídicos.

Así como a las siguientes personas, en su calidad de invitados especiales:

- C. Fernando Ramos Sánchez. – Profesional Ejecutivo
- Lic. Jose Luis García Ponce. - Profesional Ejecutivo

Una vez corroborada la asistencia de las personas servidoras públicas previamente enunciadas, se procede a declarar el quórum legal del referido comité dando lectura al orden del día la cual fue aprobada, posteriormente, se dio inicio al desahogo de los puntos establecidos en la misma.

PUNTO 2.-Propuesta y en su caso aprobación de la versión pública del contrato de prestación del arrendamiento de equipo de cómputo, para dar atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002422000035.

El 01 de abril de 2022, se recibió ante la Agencia Espacial Mexicana una solicitud de acceso a la información, en los siguientes términos:



Solicito información respecto a los equipos de cómputo que utiliza la dependencia, como se adquirieron o si se tiene un arrendamiento, se proporcione la versión pública de dicho contrato o convenio, saber el número actual de equipos en la dependencia y los nombres de sus proveedores actuales.

De igual forma solicito de dos mil diez a la fecha el histórico de proveedores de equipos de cómputo, ya sea arrendados o comprados o donaciones de otra dependencia.

Por lo cual, de las áreas competentes, fue turnada la solicitud a la Coordinación General de Financiamiento y Gestión de la Información en Materia Espacial, Dirección de Gestión de la Información en Materia Espacial y a la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Agencia Espacial Mexicana (AEM).

Si bien, la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, es parcialmente competente para responder respecto del contrato de prestación del arrendamiento de equipo de cómputo, por lo que remitió a la Unidad de Transparencia de la AEM, con el objeto de aprobar la versión pública para dar atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002422000035, al respecto se hace mención del contrato:

Contrato de prestación del arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos para lo derivado del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica número IA-009JZN996-E17-2021 que celebran, por una parte, la Agencia Espacial Mexicana, en los sucesivo "la Agencia", representada en este acto por el Licenciado Francisco López Cardiel, Director de Administración y Apoderado Legal, y por la otra parte la empresa Conectividad Experta con Tecnología Avanzada SA de CV, representada en este acto por el C. Héctor Guevara Cázares, en su carácter de representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "el Proveedor".

El Comité de Transparencia de la AEM, conforme al contenido del contrato, advierte de conformidad con el artículo 106, fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a saber:

Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;*
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o*
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.*

Avenida Insurgentes Sur 1685, Int. 301 y 1301, Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX.
T: (55) 3691 1310 www.gob.mx/aem



Bocono JC.

Handwritten initials and marks in blue ink.



Del análisis respecto del contrato, constituye información clasificada con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

- **Cuenta bancaria,**
- **Clabe interbancaria**
- **Nombre de la institución bancaria**

Aunado a ello, el Criterio 10/17, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), establece que:

Cuentas bancarias y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas. El número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así como el Criterio orientador 10/13, el cual menciona lo siguiente:

Número de cuenta bancaria de particulares, personas físicas y morales, constituye información confidencial. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracciones I (personas morales) y II (personas físicas) de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número de cuenta bancaria de los particulares es información confidencial por referirse a su patrimonio. A través de dicho número, el cliente puede acceder a la información relacionada con su patrimonio, contenida en las bases de datos de las instituciones bancarias y financieras, en donde se pueden realizar diversas transacciones como son movimientos y consulta de saldos. Por lo anterior, en los casos en que el acceso a documentos conlleve la revelación del número de cuenta bancaria de un particular, deberán elaborarse versiones públicas en las que deberá testarse dicho dato, por tratarse de información de carácter patrimonial, cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas.

Resoluciones

- **RDA1125/12.** Interpuesto en contra de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas. Comisionado Ponente Sigrid Artz Colunga.
- **RDA 0909/12.** Interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Comisionada Ponente Sigrid Artz Colunga.
- **RDA 0546/12.** Interpuesto en contra de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.
- **4697/11.** Interpuesto en contra del Fondo Nacional de Fomento al Turismo.



Sacarro JC



Comisionada Ponente *María Marván Laborde.*

- **1000/11.** *Interpuesto en contra del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.*
Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.

AC-CT-3EXT-1/2022.-

- Las personas integrantes del Comité de Transparencia aprobaron con dos votos y uno en contra la versión pública del contrato anteriormente citado.
- La integrante suplente del Órgano Interno de Control fundamenta su voto en contra, de conformidad al artículo 97 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Se instruye al área responsable, testar en la versión pública de las partes o secciones reservadas o confidenciales, así como fundar y motivar.
- Se pondrá a disposición del solicitante la versión pública en la que serán testadas las partes o secciones clasificadas, fundando y motivando su clasificación, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

PUNTO 3.- Propuesta y en su caso aprobación de las versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia (SIPOT), a cargo de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Que para cumplir adecuada y oportunamente con las obligaciones a que se refiere el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, nos ocupa analizar los contratos celebrados por el sujeto obligado y que se realicen con cargo total o parcial a recursos públicos de acuerdo con las leyes que le sean aplicables a fin de actualizar y publicar el formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII correspondiente al primer trimestre 2022, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), por lo que, la unidad responsable se encuentra a cargo de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales.



Sacomo JC

[Handwritten signature]



Las versiones públicas de los Contratos, por contener información que debe ser protegida por considerarse clasificada como confidencial, los cuales se enlistan a continuación:

- **BANCO ACTINVER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO ACTINVER FIDEICOMISO 1401.**
 - 1- AEM-GRMSG-001/2020-ARR
Contrato de Arrendamiento y mantenimiento de las oficinas de la Agencia Espacial Mexicana en la CDMX.

- **AMERICAN RENT, S.A. DE C.V.**
 - 2- AEM-GRMSG-08/2020
Contrato de servicio de arrendamiento de Mobiliario de la AEM de la CDMX

 - 3- CM-AEM-GRMSG-03/202
Convenio modificatorio

- **INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION & PROYECTO VIAL, S.A. DE C.V.**
 - 4- AEM-GRMSG-2021-12-SER
Contrato del servicio integral de limpieza para la Agencia Espacial Mexicana

- **TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V.**
 - 5- CM-1-AEM/2021-008-SER
Contrato de prestación de servicios de reservación, expedición y entrega de pasajes, y
 - 6- Convenio modificatorio reservación, expedición y entrega de pasajes

- **GRUPO ADENALI SEGURIDAD PRIVADA, S.C.**
 - 7- CM-1-AEM/2021-004-SER-ZAC
Contrato de seguridad y vigilancia de AEM zacatecas, y
 - 8- Convenio modificatorio

- **GRUPO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CROIXROM S.A DE C.V.**
 - 9- AEM-GRMSG-ATL-001-2022-SER/AD
Contrato de seguridad y vigilancia de AEM zacatecas

- **Despacho Martínez Myers y Compañía S.C**
 - 10- AEM-GRMSG/2021-017-SER
Contrato de prestación de auditorías

Del análisis respecto de los contratos y convenios, constituye información clasificada con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

- **Cuenta bancaria,**
- **Clabe interbancaria**
- **Nombre de la institución bancaria**





Aunado a ello, el Criterio 10/17, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), establece que:

Cuentas bancarias y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas. El número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así como el Criterio orientador 10/13, el cual menciona lo siguiente:

Número de cuenta bancaria de particulares, personas físicas y morales, constituye información confidencial. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracciones I (personas morales) y II (personas físicas) de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número de cuenta bancaria de los particulares es información confidencial por referirse a su patrimonio. A través de dicho número, el cliente puede acceder a la información relacionada con su patrimonio, contenida en las bases de datos de las instituciones bancarias y financieras, en donde se pueden realizar diversas transacciones como son movimientos y consulta de saldos. Por lo anterior, en los casos en que el acceso a documentos conlleve la revelación del número de cuenta bancaria de un particular, deberán elaborarse versiones públicas en las que deberá testarse dicho dato, por tratarse de información de carácter patrimonial, cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas.

Resoluciones

- **RDA1125/12.** Interpuesto en contra de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas. Comisionado Ponente Sigrid Arzt Colunga.
- **RDA 0909/12.** Interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Comisionada Ponente Sigrid Artz Colunga.
- **RDA 0546/12.** Interpuesto en contra de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermefio.
- **4697/11.** Interpuesto en contra del Fondo Nacional de Fomento al Turismo. Comisionada Ponente María Marván Laborde.
- **1000/11.** Interpuesto en contra del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.





AC-CT-3 EXT-2/2022.-

- Las personas integrantes del Comité de Transparencia aprobaron por unanimidad las versiones públicas de los contratos y convenios anteriormente citados.
- Se instruye al área responsable, testar en las versiones públicas las partes o secciones reservadas o confidenciales, así como fundar y motivar.
- Se instruye al área responsable llevar a cabo la publicación y actualización de la información contenida en el formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII correspondiente al primer trimestre 2022, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), así como remitir a la Unidad de Transparencia el acuse de cumplimiento con estar terminado.

Que en términos del artículo 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la AEM, CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN de las versiones públicas elaboradas sólo para efectos del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, así como para dar atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002422000035.

No habiendo otro asunto que tratar, quedan las personas integrantes del Comité de Transparencia de la AEM debidamente enterados de las acciones descritas en esta Acta, aprobada al término de la reunión, dando por terminada la sesión a las 17:27 horas, del día 25 de abril de 2022.

Próxima sesión ordinaria: 27 de julio de 2022.





Mtro. Francisco López Cardiel
Titular de la Unidad de Transparencia

Firmas:

Lic. Jemily Guadalupe Hernández Fuentes
Responsable del área coordinadora de archivos

Mtra. Socorro Jiménez Corona
Integrante suplente del Órgano Interno de Control en la AEM

Mtro. Christian Terres Anaya
Director de Asuntos Jurídicos
Invitado permanente

Invitados especiales

C. Fernando Ramos Sánchez
Profesional Ejecutivo

Lic. Jose Luis García Ponce
Profesional Ejecutivo

Liga de publicación de la minuta:

<http://www.aem.gob.mx/transparencia-aem/comite-informacion/>

La presente hoja de firmas corresponde al **Acta NO. A-CT-EXT-AEM-03/2022** de la **Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la AEM** celebrada el **25 de abril de 2022**.



